



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210017500

Vencido en silencio el término del edicto emplazatorio de que trata el artículo 130 del Código Civil, (fl.28), el Despacho programa la celebración del matrimonio de la señora PAOLA ANDREA CAMACHO SEPULVEDAD identificada y HAROLD ANDRES GONZALEZ CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.982, para el día 23 del mes de septiembre del año 2021 a las 10:30 am.

Se pone de presente que los testigos de manera obligatoria deben asistir a la celebración del matrimonio en la fecha y hora antes indicada, so pena de no llevarse a cabo la misma.

Se advierte a las partes que la audiencia se adelantará de manera VIRTUAL, para lo cual se deberá ingresar al Link remitido al correo electrónico o a cualquier otro medio debidamente informado a las partes o sus apoderados.

Por consiguiente, las partes deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente proveído, al correo institucional j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de la tarjeta profesional del apoderado de las partes si hay lugar a ello o de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes e intervinientes dentro de la diligencia.

Así mismo, para el correcto desarrollo de la diligencia virtual deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones e indicaciones técnicas:

a) Recomendaciones

Es importante mantener una conexión a internet estable. Así como un buen ancho de banda. En lo posible, deben conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga en casa.

b) Indicaciones

Para acceder a la audiencia, con antelación, descargar e instalar en su computador o Smartphone, la plataforma *teams*, ya sea como aplicativo o como software, herramienta que podrá encontrar en la página web -con ese mismo nombre- o en las tiendas móviles App Store y Google Play.

No obstante lo anterior, personal del despacho lo estará contactando previamente, para cualquier inquietud o guía adicional circunscrita a la diligencia virtual programada.

Exhórtese a las partes o profesionales del derecho para que sigan con estrictez las directrices en comento con el objeto de llevarse a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada a través del medio virtual.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 69 de fecha 27 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA